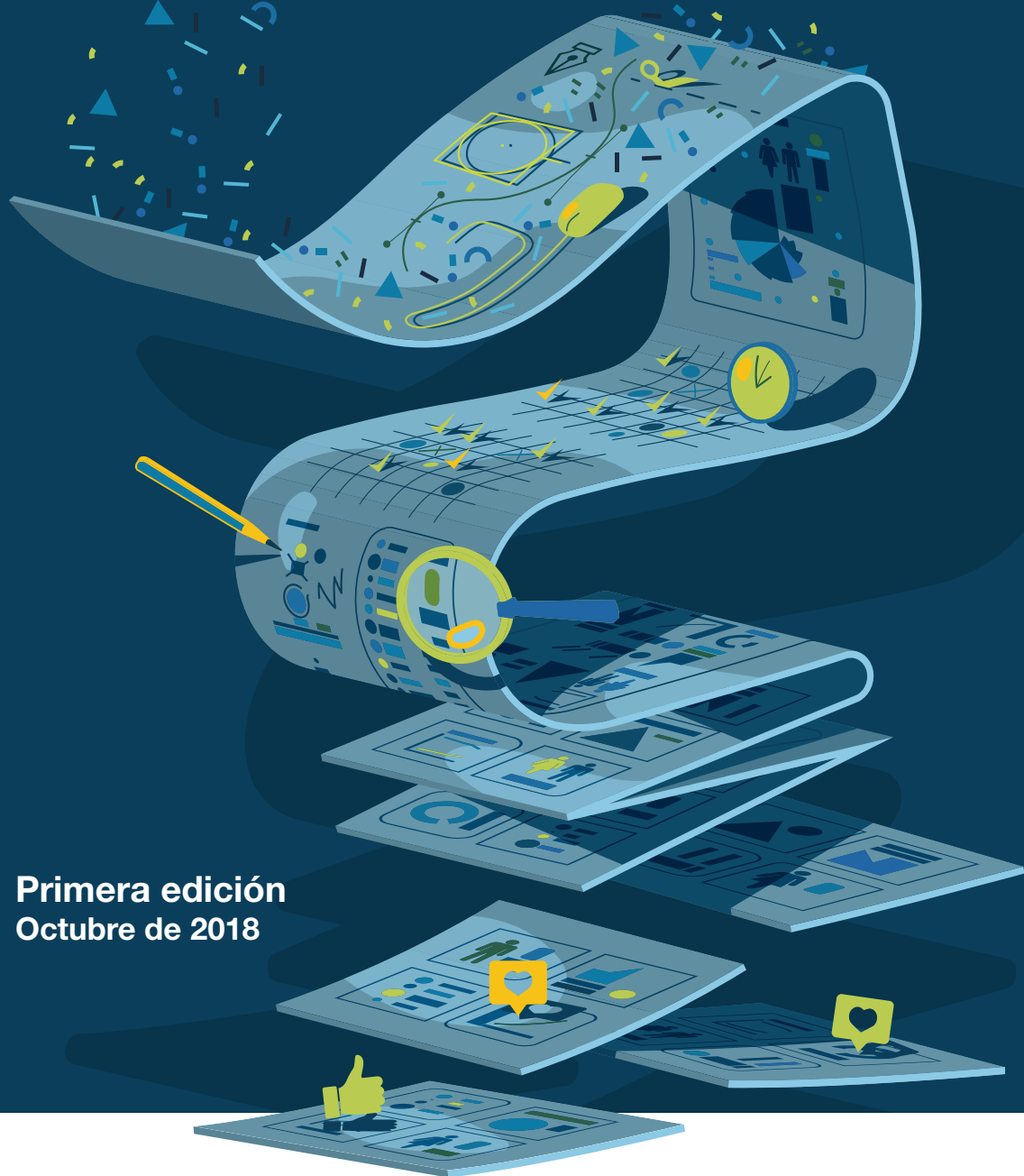


Políticas de difusión estadística

Dirección Nacional de Difusión y Comunicación



Primera edición
Octubre de 2018



Ministerio de Hacienda
Presidencia de la Nación

indec **50** AÑOS
1968 - 2018

Políticas de difusión estadística

Primera edición. Octubre de 2018

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)

Esta publicación ha sido realizada por la Dirección Nacional de Difusión y Comunicación (DNDC).

Directora Nacional de Difusión y Comunicación: Silvina Viazzi

Director de Comunicación: Gonzalo Grandis

Coordinador de Producción Gráfica y Editorial: Marcelo Costanzo

Coordinadora de Servicios de Información: Sandra Fernández Gallo

Colaboraron en la redacción, edición y diseño de este documento:

Nicolás Aguirre, Tamara Beltram, Priscila McCarthy, Mara Steren, Victoria Piñera, Marisol Rey Guerrero y Sofía Poggi.

Se agradecen especialmente los aportes del Director del INDEC, Lic. Jorge Todesca, y del Director Técnico del INDEC, Mag. Pedro Lines.

ISBN 978-950-896-527-1

Instituto Nacional de Estadística y Censos - I.N.D.E.C.

Políticas de difusión estadística. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires :

Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC, 2018.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

1. Difusión de la Información. 2. Política de Difusión de la Información. I. Título.

CDD 320.6



Esta publicación utiliza una licencia Creative Commons.

Se permite su reproducción con atribución de la fuente.

Responsable de la edición: Lic. Jorge Todesca

Director Técnico: Mag. Pedro Lines

Directora de la publicación: Mag. Silvina Viazzi

Publicaciones del INDEC

Las publicaciones editadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos pueden ser consultadas en www.indec.gov.ar y en el Centro Estadístico de Servicios, ubicado en Av. Presidente Julio A. Roca 609 C1067ABB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. El horario de atención al público es de 9:30 a 16:00.

También pueden solicitarse al teléfono (54-11) 5031-4632

Correo electrónico: ces@indec.gov.ar

Sitio web: www.indec.gov.ar

Twitter: [@INDECArgentina](https://twitter.com/INDECArgentina)

Facebook: [/INDECArgentina](https://www.facebook.com/INDECArgentina)

Instagram: [@indecargentina](https://www.instagram.com/indecargentina)

Calendario anual anticipado de informes: www.indec.gov.ar/calendario.asp

Índice

Nota preliminar	4
I. Introducción	5
II. Adhesión a recomendaciones internacionales	5
III. Misiones y funciones de la DNDC	7
IV. Públicos, soportes y contenidos de difusión	9
V. Canales de comunicación y acceso a la información pública	12
VI. La política del INDEC en redes sociales	13
VII. Calendario de difusión	14
VIII. Difusión de producción conjunta intra-SEN	15
IX. Difusión anticipada de informes técnicos	15
X. Vinculación con la prensa	16
XI. Usabilidad de la información	17
XII. Anexos	18
A. Secreto estadístico	18
B. Datos abiertos y estadísticas oficiales	19

Nota preliminar

Las políticas de difusión que se describen a continuación comprenden todas las estadísticas oficiales producidas bajo responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina.

Las estadísticas oficiales son un bien público y, como tal, deben ser lo suficientemente accesibles y estar presentadas de tal manera que los resultados se entiendan sin necesidad de conocimientos especializados.

La difusión de datos, último eslabón en la cadena de producción estadística, visibiliza el cumplimiento de la normativa nacional y las buenas prácticas en la materia acordadas internacionalmente, tomando como primera referencia los *Principios fundamentales de las estadísticas oficiales* establecidos por las Naciones Unidas en 1994: independencia técnica, confidencialidad estadística, imparcialidad y accesibilidad.

En esta publicación no se describen las cuestiones relacionadas con la política de revisión, de controles de calidad, de secreto estadístico y de delegación de funciones dentro del Sistema Estadístico Nacional que, aunque no se encuentran dentro del alcance de las políticas de difusión, pueden tener aspectos comunes y, en ocasiones, estar asociadas a ellas. Estos tópicos están cubiertos por protocolos específicos de otras áreas del INDEC.

Tampoco se refiere al circuito de planificación estratégica, diseño y ejecución de campañas de sensibilización que elabora la Dirección Nacional de Difusión y Comunicación en apoyo a los diferentes operativos de producción o actualización de la infraestructura estadística.

La edición de este documento de divulgación repara una deuda del servicio oficial de estadísticas de la Argentina. Inaugura, en el año del cincuentenario de creación del INDEC, la presentación de procedimientos, tareas, alcances y responsabilidades del equipo de trabajo dedicado a una comunicación franca y abierta con la comunidad en general y, esencialmente, a la satisfacción de las múltiples necesidades de los usuarios de información estadística.

Dirección Nacional de Difusión y Comunicación
Octubre de 2018

I. Introducción

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) es el organismo público de carácter técnico que ejerce la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales que se realizan en el Sistema Estadístico Nacional (SEN) de la República Argentina. Es un ente desconcentrado en la órbita del Ministerio de Hacienda de la Nación. Su creación y funcionamiento están reglamentados por la [ley n° 17.622](#) del año 1968, los decretos [3110/70](#), [1831/93](#); y las normas 5 y 10 del “Anexo I” de la disposición 011/88 (ratificadas y actualizadas por la [disposición 176/99](#)) sobre el secreto estadístico.

En su artículo 5 inciso f, esta ley encomienda al Instituto la promoción de “la adecuada difusión de toda la información estadística en los Ministerios, Comandos en Jefe, Secretarías de Estado, Gobiernos provinciales y municipales, organizaciones públicas y privadas y población en general”, en cumplimiento de su rol de organismo rector del SEN.

A partir de este mandato legal, el INDEC publica información demográfica, social y económica de relevancia con los objetivos de promover una sociedad más abierta y participativa; educar ciudadanos mejor capacitados e informados; impulsar políticas de Estado fundamentadas; y facilitar la toma de decisiones eficaces y responsables. El INDEC pone a disposición de la ciudadanía su producción estadística en distintos soportes de divulgación y planifica sus acciones de difusión con el fin de ampliar el conocimiento y el buen uso de información basada en evidencia empírica.

Desde este punto de partida, es función de la Dirección Nacional de Difusión y Comunicación (DNDC), establecida por la [DA 305/2017](#) del INDEC, publicar la producción del Instituto y comunicar de manera abierta, transparente y profesional todo lo vinculado con dicha tarea, en observancia del derecho de acceso a la información pública de la comunidad en general, y para usuarios de datos estadísticos en particular.

II. Adhesión a recomendaciones internacionales

El INDEC reconoce los [Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales](#), elaborados originalmente por la Comisión Económica para Europa (CEPE) de las Naciones Unidas en 1992 y asumidos luego por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas (CENU), en los que se establece como primer postulado que “las estadísticas oficiales constituyen un elemento indispensable en el sistema de información de una sociedad democrática y proporcionan al Gobierno, a la economía y al público datos acerca de la situación económica, demográfica, social y ambiental”.

Asimismo, la Argentina fue incorporada, en agosto de 2017, como adherente a la [Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Buenas Prácticas Estadísticas](#), adoptada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) que, para las tareas inherentes a la difusión y comunicación estadística, implica:

- *garantizar la imparcialidad, la objetividad y la transparencia de las estadísticas oficiales mediante el desarrollo, la producción y la difusión por parte de las Autoridades*

Estadísticas Nacionales de estadísticas de independencia científica establecidas de manera objetiva, profesional y transparente en las que todos los usuarios sean tratados equitativamente. El trato equitativo implica en particular un acceso equitativo a los datos por parte de todos los usuarios; y

- *asegurar un acceso y una difusión de datos fáciles de usar, de modo que las estadísticas se presenten de forma clara y comprensible, se publiquen de una manera adecuada y conveniente, incluso en forma legible por máquina (“datos abiertos”) y accesible sobre una base imparcial con metadatos de apoyo y orientación. Esto también implica un compromiso para responder a las principales interpretaciones erróneas de los datos por parte de los usuarios.*

Finalmente, el INDEC suscribe —desde 1996— a las [Normas Especiales para la Divulgación de Datos](#) (NEDD o SDDS, por sus siglas en inglés) del Fondo Monetario Internacional (FMI), una iniciativa para mejorar la transparencia de los datos y para promover el desarrollo de sistemas estadísticos sólidos en los países adherentes. La adhesión a normas de divulgación homogéneas, sumada a la estandarización de las metodologías estadísticas, permite el análisis comparativo real entre países.

Por tanto, con base en las recomendaciones internacionales previamente mencionadas y en la legislación nacional, el INDEC asume el compromiso de producir y difundir estadísticas sustentadas en los siguientes principios generales:

- **Imparcialidad y objetividad:** difusión imparcial y objetiva; igualdad de trato para todos sus usuarios.
- **Accesibilidad y claridad:** se utilizan los medios técnicos más adecuados para garantizar el acceso ilimitado, eficiente y comprensible a la información.
- **Secreto estadístico:** difusión en compilaciones de conjunto, para asegurar que la información individual quede protegida.
- **Orientación hacia el usuario:** satisfacer las necesidades y requerimientos de información, sean estos del sector público o del privado.
- **Transparencia:** metodologías, parámetros de calidad, calendario de publicaciones y tarifario de los productos especiales de difusión se comunican con antelación y claridad.
- **Puntualidad:** la publicación de las estadísticas se realiza de acuerdo con el calendario previamente establecido y en forma simultánea para todos los usuarios.
- **Gratuidad:** los resultados de las operaciones estadísticas considerados en el calendario anticipado se difunden gratuitamente.

III. Misiones y funciones de la DNDC

Las misiones primarias de la Dirección Nacional de Difusión y Comunicación son planificar y ejecutar los programas de difusión de la producción estadística del Instituto y del SEN, y diseñar e implementar estrategias de comunicación externa de divulgación y sensibilización respecto de programas y operativos nacionales aprobados por la Dirección General del Instituto en sus planes de trabajo anuales.

A esto se suma el objetivo de instalar una política comunicacional activa, eficiente y eficaz que aproveche al máximo las nuevas tecnologías de la información y comunicación (NTIC) para que la información proveniente del INDEC y del SEN sea oportuna, accesible y equitativa.

Ello se enmarca, al mismo tiempo, en uno de los nuevos paradigmas dentro de los que se concibe la gestión de organismos que brindan servicios públicos: el *gobierno abierto*. El Banco Interamericano de Desarrollo lo define como “una nueva forma de articular las iniciativas de transparencia, participación ciudadana y colaboración de diversos actores para la coproducción de valor público”¹.

Toda política de comunicación del Instituto y los organismos que conforman el SEN será entendida en estos términos, para garantizar el acceso igualitario a la información estadística y proporcionar un servicio orientado a satisfacer las necesidades de los usuarios.

Las funciones principales de la DNDC son:

- a. Publicar la producción técnica del INDEC en tiempo y forma, respetando sus principios éticos y profesionales, y las normas de buenas prácticas estadísticas. Esto implica:
 - Gestionar el [calendario de difusión](#) y hacerlo público con anticipación anual.
 - Recopilar la información proveniente de la producción técnica.
 - Dar formato de difusión a la información recopilada, de acuerdo con un [Manual de estilo](#).
 - Producir diferentes soportes de difusión.
 - Publicar los diferentes productos en soportes y canales adecuados y accesibles.
 - Gestionar los canales de comunicación para la difusión.
 - Gestionar bases de datos de usuarios y destinatarios de los productos.
 - Llevar a cabo la distribución de los productos que lo requieran.

¹ Ramírez-Alujas, A. y Dassen, N. (2014). *Vientos de cambio: el avance de las políticas de gobierno abierto en América Latina y el Caribe*. BID.

b. Atender y satisfacer la demanda de los diferentes públicos en lo que refiere a solicitudes de información, consultas y novedades, entre otros, por medio de diversos canales. Esto incluye:

- Brindar soporte y satisfacer la demanda de los diferentes públicos de acuerdo con sus características, necesidades y posibilidades de acceso.
- Gestionar los canales de atención y comunicación presenciales, digitales y telefónicos.
- Elaborar productos de difusión personalizados para aquellos usuarios que lo requieran (trabajos especiales para procesamientos a demanda).
- Facilitar las suscripciones a productos y la adquisición de publicaciones.
- Monitorear y evaluar la calidad de la atención y la comunicación en sus distintas formas.
- Responder a las principales interpretaciones erróneas de los datos por parte de los usuarios.

c. Ampliar el acceso a la información estadística, fomentando una promoción activa de dicha producción, generando contenidos más accesibles y comprensibles, y facilitando las vías de acceso. Esto involucra el conocimiento, por parte del INDEC, de los diferentes públicos, para ajustar y canalizar la información de acuerdo con sus necesidades e intereses, e implica producir material de divulgación para difundir a través de canales masivos y acciones promocionales.

d. Garantizar que los usuarios cuenten con información sobre la localización de los datos de acuerdo con el tema, período de referencia y área productora; métodos y procedimientos para definir, obtener, procesar y elaborar los diferentes indicadores; comunicar oportunamente cuando se produzcan errores en las publicaciones; y que los enlaces y motores de búsqueda se encuentren verificados y actualizados.

La DNDC responde a las expectativas cambiantes sobre el acceso a la producción estadística. Los formatos, los canales, el contenido y los materiales de soporte se revisan periódicamente y se modifican para satisfacer las necesidades actuales y futuras de los usuarios.

IV. Públicos, soportes y contenidos de difusión

El INDEC identifica distintos públicos como destinatarios del servicio estadístico que provee:

- **Ciudadanía en general:** entendidas aquí todas aquellas personas que requieren información estadística.
- **Entidades gubernamentales:** representantes y funcionarios de los tres niveles de la administración (nacional, provincial y municipal) y de los tres poderes estatales.
- **Medios de comunicación:** periodistas, comunicadores y corresponsales especializados en economía, política, sociedad y otras temáticas vinculadas a la producción estadística del INDEC, que se desempeñen en los principales medios y agencias (impresos o digitales) provinciales, nacionales e internacionales.
- **Sector privado:** miembros de organizaciones del sector privado de todo el país que recurren a la información estadística del INDEC para sus planificaciones, toma de decisiones y procedimientos en general. Incluye comercio interno y externo, actividades industriales y agropecuarias, empresas de servicios y turismo. Integrantes de consultoras privadas especializadas en economía, macroeconomía, marketing, comunicación política, dedicadas a la medición, monitoreo o seguimiento de temáticas vinculadas a la producción estadística del INDEC.
- **Servicios estadísticos:** personal de unidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional donde se elabora o realiza algún tipo de actividad estadística, incluido el INDEC.
- **Educadores e investigadores:** científicos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y de universidades nacionales públicas y privadas de todo el país; docentes, egresados y estudiantes de universidades públicas y privadas nacionales e internacionales que utilicen la información estadística que elabora el INDEC.
- **Organizaciones no gubernamentales:** representantes de fundaciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales que utilicen la información estadística del INDEC para la prosecución o seguimiento de sus objetivos.
- **Estudiantes:** alumnos de los diferentes niveles de la currícula educativa oficial del país.
- **Organismos internacionales:** especializados en estadística, con los cuales el INDEC mantiene relaciones bilaterales y multilaterales.

Para asegurar el acceso a las estadísticas oficiales de forma igualitaria, oportuna y simultánea a todos sus públicos, la DNDC gestiona diferentes soportes de difusión para la presentación de contenidos, que incluyen:

- **Sitio web:** plataforma virtual que centraliza toda la producción del INDEC de forma abierta y gratuita: informes de coyuntura, publicaciones periódicas, bases de datos, cuadros y series estadísticas en diferentes formatos, documentos metodológicos, metadatos y otras publicaciones puntuales, de acuerdo al [programa de trabajo aprobado por el Instituto](#). Además, se difunden novedades institucionales, información sobre operativos estadísticos y todo lo referente al marco legal que guía la actividad del Instituto y su organización administrativa.
- **Redes sociales:** los perfiles oficiales del INDEC en [Twitter](#), [Facebook](#), [Instagram](#), [LinkedIn](#) y [Youtube](#) se utilizan para la difusión de indicadores de coyuntura y otros datos estadísticos e institucionales de interés, mediante producción gráfica y audiovisual elaborada por la Dirección de Comunicación, y con [política de uso](#) específica para estos canales; además, desde estas cuentas institucionales se orientan las consultas de los usuarios.
- **Calendario de difusión:** el Instituto informa las fechas de publicación de los indicadores con frecuencia mensual y anticipación anual (cada mes se publica el cronograma del mismo mes del año siguiente). Se actualiza en el sitio web del INDEC y se publica en redes sociales.
- **Informes Técnicos:** esta serie da a conocer oficialmente los diferentes indicadores socioeconómicos de coyuntura según lo establecido en el calendario anticipado. Se publica en el sitio web del INDEC y se difunde en redes sociales, vía correo electrónico y aplicaciones de telefonía móvil a usuarios suscriptos a través del Centro Estadístico de Servicios y la Oficina de Prensa institucional.
- **Metadatos:** el INDEC publica resultados con su respectiva información de referencia conceptual y metodológica: [glosario de definiciones](#), [clasificadores](#), cobertura, periodicidad, prácticas y procedimientos de recolección, compilación, explotación, cuestionarios de relevamiento y documentación complementaria pertinente. Esta información puede encontrarse abreviada dentro de los informes técnicos y otras publicaciones estadísticas, y publicada en detalle desde la sección de [metodologías](#) de la página web y las subsecciones de cada uno de los indicadores regulares. En [Indicadores de coyuntura](#) se encuentra disponible una compilación sintética de los resultados presentados en la serie Informes Técnicos, que incluye su área productora y responsable intelectual, una descripción de las temáticas que aborda, su periodicidad, su alcance geográfico, su universo de estudio, la forma de captación de datos, las principales variables investigadas y su localización en la página web del Instituto. Además, se dispone de un [glosario bilingüe](#) que permite la correcta comparación conceptual con indicadores internacionales; y en la sección “Encuestas en campo” se informan los operativos que realiza el INDEC, donde se detallan los objetivos, periodicidad y temas abordados.
- **Publicaciones periódicas:** incluye las series *INDEC Informa*, *Estadísticas de Productos Industriales (EPI)*, *Sinopsis Estadística de la República Argentina* y *Anuario Estadístico de la República Argentina*. Se publican tanto en papel como en formato digital en el sitio web.

- **Colecciones y monografías:** tratan cuestiones metodológicas y relevamientos puntuales. Se publican en formato impreso y en soporte digital en el sitio web.
- **Catálogo de publicaciones:** presenta novedades editoriales y todas las publicaciones disponibles para la compra.
- **Gacetillas de prensa:** se publican en el sitio web del INDEC y en redes sociales, y se envían a los medios de comunicación suscriptos por correo electrónico y aplicaciones de telefonía móvil.
- **Visitas escolares:** el proyecto INDEC Educa está orientado a la alfabetización estadística y a la difusión del trabajo técnico del Instituto para estudiantes de distintos niveles del sistema educativo. Este proyecto es organizado por el [área de servicios](#) de la DNDC con la colaboración de la Dirección de Capacitación y Carrera del Personal. Las visitas son especialmente planificadas en torno a diferentes ejes temáticos, teniendo en cuenta las necesidades e intereses de los alumnos y en concordancia con los contenidos de la currícula escolar.
- **Centro de documentación bibliográfico:** la biblioteca estadística del INDEC contiene censos históricos, publicaciones periódicas, colecciones, cuestionarios censales, manuales e instructivos de campo y material de sensibilización, entre otros materiales producidos por el Instituto en sus más de cincuenta años de historia. A partir del proceso de digitalización de la información del Instituto, se ha conformado una [biblioteca digital](#), con el objetivo de facilitar y ampliar el acceso a los materiales y, a su vez, preservarlos, ya que datan del siglo XIX en adelante, lo que los convierte en patrimonio histórico.

La DNDC se encarga de proveer de forma gratuita y en formato digital la producción técnica del INDEC, a través de su plataforma web indec.gob.ar, para facilitar el acceso a la gran mayoría de los usuarios con la mayor apertura posible y permitir su reutilización, en observancia del secreto estadístico que establece la ley n° 17.622.

En este sentido, los datos publicados por el INDEC pueden clasificarse como datos abiertos², en consonancia con la tendencia global hacia la digitalización de la información y el avance de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y en el marco de la iniciativa de [datos abiertos](#) de los servicios públicos de la administración central argentina.

Adicionalmente, los informes técnicos se difunden en formato papel y, al igual que otras publicaciones impresas, pueden adquirirse a través del Centro Estadístico de Servicios (CES), ubicado en la sede central del Instituto (Av. Julio Argentino Roca n° 609, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina).

También es posible solicitar información histórica y procesamientos a medida vía el CES (ces@indec.gob.ar). Ciertos trabajos de procesamiento a demanda tienen un costo definido e informado con anterioridad al procesamiento de la solicitud. La fijación de precios de publicaciones y de trabajos especiales se rige por la disposición n° 554/2006 y por su modificatoria, la [resolución n° 21/2017](#).

² Los datos abiertos se refieren a aquellos que cualquier persona puede utilizar, reutilizar y redistribuir libremente para cualquier propósito. Para leer más sobre la diferencia entre los principios que rigen a los datos abiertos y los de las estadísticas oficiales, ver el punto 2 del anexo de este documento.

Las tareas de producción editorial se realizan exclusivamente dentro del Instituto. Todas las publicaciones digitales e impresas son editadas, diseñadas, diagramadas e ilustradas para su difusión por profesionales y técnicos de la Coordinación de Producción Gráfica y Editorial, dependiente de la DNDC.

V. Canales de comunicación y acceso a la información pública

El INDEC cuenta con numerosos canales de comunicación que permiten el contacto directo con sus públicos y la satisfacción de necesidades específicas de los usuarios:

- Sitio web (mediante [formulario de contacto](#)).
- Redes sociales (mediante comentarios y mensajería directa en [Twitter](#), [Facebook](#), [Instagram](#), [LinkedIn](#) y [Youtube](#)).
- Oficina de [prensa institucional](#).
- Servicio de mensajería instantánea (WhatsApp), a demanda.
- Centro de atención presencial (sala de consultas).
- Centro de atención remota (telefónica y por [correo electrónico](#)).
- Oficina de [trabajos especiales](#), para procesamientos a medida.
- Circuito de [Gestión Documental Electrónica](#) para oficios judiciales.
- Pedidos de acceso a la información pública mediante [formulario en el sitio web del INDEC](#) y mediante plataforma [Trámites a Distancia](#).
- [Encuesta de satisfacción de usuarios en línea](#).
- [Sistema de verificación de encuestadores para operativos en campo](#).
- [Sistema de búsqueda laboral](#).

En ese marco de acercamiento directo, el INDEC participa en ferias y muestras nacionales, y regularmente lo hace en la [Feria Internacional del libro de Buenos Aires](#). Desde allí se ofrece anualmente un espacio didáctico e interactivo a la comunidad en general para el aprendizaje y comprensión de conceptos estadísticos básicos.

Además, el INDEC cumple con la [ley n° 27.275](#)³, que tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública. Para ello, la Coordinación

³ Ley n° 27.275. Acceso a la Información Pública. InfoLEG. Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016. En: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265949>

de Servicios de Información dependiente de la DNDC cuenta con un enlace de acceso que coordina la tramitación de las solicitudes de la ciudadanía.

De acuerdo a los estándares de transparencia activa dispuestos por el artículo n° 32 de la ley previamente mencionada, el Instituto cuenta con una sección de [“Transparencia activa”](#) en su sitio web. Este apartado, que responde a una estructura estandarizada para todos los organismos gubernamentales argentinos, presenta información sobre autoridades, personal, presupuesto y contrataciones, entre otros contenidos. Según la normativa, estos datos deben ser difundidos de forma regular y activa, y asegurar que la información sea accesible y comprensible.

VI. La política del INDEC en redes sociales

Las cuentas oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en redes sociales son:

- Twitter: [@INDECArgentina](#)
- Facebook: [INDEC Argentina](#)
- Youtube: [INDEC Argentina](#)
- Instagram: [@indecargentina](#)
- LinkedIn: [INDEC Argentina](#)

Las cuentas difunden principalmente los siguientes contenidos:

- Informes y resultados de operaciones estadísticas coyunturales y estructurales
- Publicaciones
- Información sobre operativos en campo
- Anuncios relacionados con el calendario de difusión
- Novedades y eventos institucionales
- Material de divulgación y alfabetización estadística
- Nuevos contenidos en el sitio web
- Material del archivo o de la biblioteca del INDEC
- Efemérides estadísticas
- Búsquedas laborales (LinkedIn)
- Fe de erratas

Las publicaciones en estas cuentas son elaboradas y divulgadas exclusivamente por el equipo web de la Dirección Nacional de Difusión y Comunicación y no se utilizan sistemas automáticos para la generación de contenidos. En casos excepcionales, cuando se lo considera relevante para sus objetivos de difusión, se comparte o replica determinada información de interés publicada previamente por otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, lo que no implica reconocimiento de ningún tipo.

Los comentarios generados por los visitantes en las redes sociales son de dominio público. Sin embargo, se moderan para evitar la reproducción de contenidos con lenguaje ofensivo, abusivo o amenazante, ataques personales de cualquier tipo contra una persona o grupo, temas no pertinentes, publicidades o datos personales. El INDEC

puede recibir y contestar comentarios, sugerencias y consultas a través de mensajes privados o comentarios en publicaciones en redes sociales, pero debe advertir que estos canales no están concebidos para atender consultas de información estadística. Se recomienda utilizar para este fin el [formulario de contacto del sitio web del Instituto](#).

INDEC Argentina no respalda ninguna de las opiniones expresadas en las publicaciones realizadas por los seguidores y de ninguna manera se verifica o confirma la exactitud de estas. Asimismo, la decisión de INDEC Argentina de seguir una cuenta en particular no implica reconocimiento de ningún tipo. Del mismo modo, que un usuario sea seguidor de las cuentas de INDEC Argentina no implica reconocimiento alguno. El INDEC seguirá las cuentas de los organismos públicos y otras organizaciones estadísticas que publican información relevante para sus objetivos de difusión.

Las publicaciones en las cuentas de INDEC Argentina pueden incluir enlaces a sitios web que no se gestionan bajo responsabilidad de la Dirección Nacional de Difusión y comunicación del Instituto. El INDEC no es responsable de la exactitud, actualidad o fiabilidad de su contenido, y no respalda los sitios y su contenido de ninguna manera.

Más información sobre el estilo de la comunicación en redes sociales del INDEC puede encontrarse en el [Manual de estilo](#) del Instituto.

VII. Calendario de difusión

La difusión pública de la información estadística oficial es objetiva, imparcial y simultánea. Las fechas establecidas para los indicadores demográficos, sociales, económicos y sectoriales que produce el INDEC son anunciadas con doce (12) meses de anticipación, a fin de garantizar la independencia técnica e impedir influencias de forma y contenido por parte de autoridades políticas, grupos de presión o de interés. Esto constituye el núcleo de la integridad e independencia del sistema de estadísticas oficiales nacional.

El INDEC elabora su calendario de difusión de resultados estadísticos atendiendo al principio de oportunidad; esto es, el equilibrio entre el cumplimiento de criterios técnicos que garanticen su calidad y la puntualidad con la que la información debe estar disponible para todos los usuarios.

Se procura establecer las fechas anticipadas de publicación en días hábiles (de lunes a jueves), para facilitar la cobertura regular de los medios de comunicación gráficos, audiovisuales y digitales, y así ampliar la divulgación por vía indirecta. En la medida de lo posible, se pauta un calendario con no más de tres operaciones informadas el mismo día.

Se informan las fechas de publicación con frecuencia mensual y anticipación anual (cada mes se publica el cronograma del mismo mes del año siguiente) a través de la página web. Se ha fijado el horario de las 4 p.m. UTC-03:00 para todas las estadísticas comprendidas en el calendario.

Simultáneamente, el cronograma de los indicadores se anuncia mensual y semanalmente en [Twitter](#), de acuerdo a la [política de uso](#) descripta.

Además, [el sistema del calendario](#) permite que los usuarios interesados puedan agendar las fechas y hora de publicación en sus propios dispositivos digitales y se encuentra disponible en idioma español e inglés.

Toda nueva incorporación al calendario es anunciada públicamente, de la misma forma que la discontinuación de alguna publicación, sea por cambio de denominación o por unificación o desprendimiento de nuevas presentaciones.

Cuando por alguna excepcional razón no se pudiera cumplir con el calendario previsto de publicación, se notificará por adelantado, se darán explicaciones públicas y se establecerá una nueva fecha de difusión para el o los informes afectados.

VIII. Difusión de producción conjunta intra-SEN

En las diferentes etapas de producción estadística de aquellos operativos con cobertura nacional, incluida la asistencia técnica, el INDEC trabaja en convenio con distintos organismos que forman parte del Sistema Estadístico Nacional (SEN), tales como ministerios y otros entes pertenecientes al Poder Ejecutivo Nacional; las direcciones provinciales de estadística de las 23 jurisdicciones y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las instituciones y personal involucrado en este proceso observan las mismas obligaciones que el personal del INDEC con referencia a la confidencialidad de los datos, en cumplimiento de la ley n° 17.622 y sus normas complementarias. Esto incluye los casos en los que se comparten resultados previo a su difusión oficial. Estos envíos están sujetos a embargo en cumplimiento del calendario anticipado anual, con plazos y objetivos establecidos en los convenios respectivos.

IX. Difusión anticipada de informes técnicos

De acuerdo con lo contemplado en las recomendaciones internacionales de buenas prácticas de las estadísticas, puede concederse acceso anticipado a las publicaciones a determinados usuarios con carácter limitado y controlado. Dicho acceso se justifica en el caso de indicadores que, por su naturaleza, extensión y complejidad de análisis, requieran un conocimiento anticipado para la formulación de respuestas oportunas por parte de funcionarios de los más altos niveles de gobierno.

Estos envíos se realizan a un universo limitado, bajo estricto embargo y tienen un propósito exclusivamente informativo. Cada copia anticipada de los informes lleva numeración correlativa de registro, de forma que cualquier incumplimiento de este embargo pueda ser asociado con un receptor particular de la información.

Los receptores de esta información no pueden hacer declaración alguna ni uso público en relación con ella.

La nómina de los receptores de información anticipada puede ser consultada la [Cartelera Electrónica de Divulgación de Datos](#) del sistema internacional de Normas Especiales para la Divulgación de Datos del FMI, al cual el INDEC suscribe.

Asimismo, debido a la capacidad de algunos de los informes socioeconómicos producidos por el INDEC⁴ de afectar el comportamiento de los mercados financieros, y según lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la [ley n° 26.733](#) (modificatorios de los artículos 306 y 307 del Código Penal) en relación con el uso de información privilegiada, quien violentare un embargo podría estar sujeto a la apertura de un proceso penal con sanción de hasta ocho años de prisión, multa e inhabilitación profesional. Esta norma considera información privilegiada “toda información no disponible para el público cuya divulgación podría tener significativa influencia en el mercado de valores”.

La independencia profesional de los productores de estadísticas oficiales es esencial para la producción y difusión de estadísticas objetivas. El INDEC provee un servicio público de carácter técnico y, por tanto, es independiente de otros organismos o departamentos normativos, reglamentarios o administrativos, así como de operadores del sector privado.

Ningún receptor de envíos anticipados de los indicadores de coyuntura puede solicitar o exigir cambios de ninguna naturaleza en los datos presentados, incluida la posibilidad de modificaciones en el calendario anticipado. Los envíos se hacen con no más de 24 horas de anticipación antes de la difusión oficial de los datos y en el mismo formato en el que son difundidos públicamente.

X. Vinculación con la prensa

La vinculación del INDEC con periodistas y representantes de medios de comunicación está orientada a la construcción de una relación abierta y permanente para garantizar el buen uso e interpretación de la información estadística mediante la satisfacción de consultas y demandas.

La provisión de información pertinente, oportuna y puntual, acorde con los principios de buenas prácticas del INDEC para asegurar la divulgación extendida de su producción estadística oficial, es responsabilidad de la Dirección de Comunicación (DC) dependiente de la DNDC. Por ello, se dispone de un área de vinculación con los medios de comunicación y la prensa gráfica, audiovisual y digital que atiende a este sector específico de usuarios.

Parte sustantiva de las actividades de la oficina de prensa institucional la constituye el envío regular de información en forma directa a los medios de comunicación y a otros destinatarios clave (consultoras, universidades, organismos públicos, organizaciones no gubernamentales). Los informes técnicos son enviados en el momento de su difu-

⁴ Comprende agregados macroeconómicos, estimador de actividad económica, índice de precios mayoristas, índice de precios minoristas y mercado de trabajo.

sión oficial a todos los usuarios suscriptos a este servicio.

La suscripción para la recepción del menú completo o discriminado de informes técnicos es gratuita y abierta, y se debe solicitar directamente a la [Oficina de Prensa Institucional](#). Además, se envían a los suscriptores gacetillas de prensa, fe de erratas, actualizaciones metodológicas, aclaraciones sobre el buen uso de la información estadística y contenido multimedial. Este material complementario es público y accesible desde el sitio web (secciones [“Gacetillas de prensa”](#) y [“Multimedia”](#)), de libre disponibilidad para su reproducción inmediata, con mención de la fuente.

Para presentaciones de nuevos informes o actualizaciones metodológicas sustantivas, la DC realiza convocatorias a conferencias de prensa o reuniones sectoriales, en las que se coordinan exposiciones con los equipos técnicos para la comprensión cabal de la información que se difundirá por primera vez.

La finalidad de los canales de comunicación con la prensa es netamente informativa; no se emiten opiniones ni se proporcionan análisis o interpretaciones con respecto a la producción técnica del Instituto.

La oficina de prensa institucional monitorea regularmente la reutilización de la información estadística del INDEC en los medios de comunicación provinciales, nacionales e internacionales; en las redes sociales de las que forma parte; y en las publicaciones del ámbito académico y consultoras privadas de acceso público. Como se explica en la sección siguiente, forma parte de las buenas prácticas estadísticas y se hace con el objetivo de detectar y advertir sobre posibles interpretaciones erróneas o confusiones involuntarias.

Paralelamente, las métricas anuales resultantes constituyen el basamento de la planificación estratégica para la ampliación de audiencias y alfabetización estadística.

XI. Usabilidad de la información

El uso del sitio web del INDEC es de carácter libre y gratuito para los usuarios. Salvo contenidos específicamente indicados, todo el material publicado en el sitio web del INDEC posee la licencia [Creative Commons](#) (CC). Esto permite a los usuarios copiar, reutilizar o redistribuir el material en cualquier medio o formato, siempre que se acredite debidamente la obra, se cite la fuente primaria y se especifiquen cambios si los hubiere.

La autoría de todas las publicaciones producidas por el INDEC corresponde a la institución, en su carácter editor de las obras. Los ISSN e ISBN se registran bajo su titularidad. En obras específicas donde se considere pertinente la mención de autores y colaboradores, estos se detallan en la página de datos legales. Dicha mención radica en un reconocimiento moral o intelectual, y de ningún modo otorga derecho patrimonial o de propiedad a las personas involucradas.

El INDEC no es responsable por el mal uso que se pudiera hacer con los resultados estadísticos, en cualquier medio y formato externo a la institución. La DNDC se reserva la

potestad de corregir y aclarar públicamente, a través de sus canales de comunicación oficiales, cuando se detecte un mal uso de su información, con el fin de evitar cualquier interpretación errónea que pueda dañar la credibilidad y la calidad técnica de las estadísticas oficiales. Si ocurriera una acción u omisión de este tipo (ya fuera de manera deliberada, por descuido o por desconocimiento) se emitirá un comunicado oficial que clarifique el uso correcto de los datos publicados.

Se advierte que las series estadísticas publicadas con posterioridad a enero de 2007 y hasta diciembre de 2015 deben ser consideradas con reservas, excepto las que ya hayan sido revisadas en 2016 y su difusión lo consigne expresamente. El INDEC, en el marco de las atribuciones conferidas por los decretos [181/2015](#) y [55/2016](#), dispuso las investigaciones requeridas para establecer la regularidad de procedimientos de obtención de datos, su procesamiento, elaboración de indicadores y difusión.

XII. Anexos

A. Secreto estadístico

La [ley n° 17.622](#), del año 1968, rige la creación y funcionamiento del INDEC, y dispone la obligatoriedad de proporcionar los datos que requieran los organismos integrantes del SEN, conducido por el INDEC e integrado por las 23 provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las oficinas de estadística de organismos nacionales, provinciales y municipales de la República Argentina.

La producción de información estadística se basa fundamentalmente en la capacidad para requerir y obtener datos de los informantes individuales, para con ellos elaborar compilaciones de conjunto. Cualquiera sea el carácter y condición del informante, lograr su colaboración descansa, en gran medida, sobre la actitud de confianza que el demandante le inspire.

Por esta razón, en todos los países del mundo la actividad estadística está asociada legalmente con dos tipos de obligaciones: a) que el informante proporcione información veraz, b) que la oficina estadística asegure que la declaración individual sea tratada con la más estricta reserva. Este es el principio al que se alude con la expresión “secreto estadístico”; esto es, el resguardo legal que tiene toda persona física o jurídica obligada a proporcionar datos a los servicios que integran el Sistema Estadístico Nacional de que esos datos no serán utilizados con otros fines que los estadísticos.

Los recaudos para mantener la reserva de los datos individuales están incluidos en la normativa vigente, que comprende desde la ley n° 17.622/68, de creación del Instituto Nacional de Estadística y Censos, hasta su reglamentación (decreto n° 3110/70) y disposiciones posteriores complementarias, compiladas y de público acceso desde <https://www.indec.gob.ar/el-indec.asp>.

Los artículos 10, 13 y 17 de la referida ley establecen que quienes intervienen en cualquiera de las etapas de elaboración de la información estadística tienen la obligación de mantener el secreto estadístico, y los funcionarios y personal interviniente se hacen

pasibles de penalidades establecidas en el Código Penal. El sentido de la norma es proteger la identidad de la unidad primaria de datos.

Adicionalmente, vale la pena destacar que la información estadística siempre se refiere a una población bien definida y no a una unidad identificable. En ese sentido, la disposición 011/88 establece en su artículo 6°: “debe entenderse que la excepción prevista del artículo n° 10 de la ley n° 17.622 en cuanto a datos de registro de las unidades económicas se refiere a padrones censales o de relevamientos generales que abarcan el universo. En ningún caso se podrán proveer listados de hogares, de personas físicas o jurídicas o de establecimientos que integren una muestra”.

Para mayor detalle, las normas 5 y 10 del Anexo I de la disposición 011/88 (ratificadas y actualizadas por disposición 176/99), explicitan que “no se podrá proveer información elaborada que, por ser resultante de la aplicación simultánea de varios criterios condicionantes, corresponda a escasa cantidad de elementos ya que, en este caso, las unidades pueden ser fácilmente identificables” y “los datos se publicarán de manera tal que no se pueda deducir el valor numérico correspondiente a una determinada unidad estadística que se sabe integra el universo que se presenta en el cuadro”, respectivamente.

Esto significa que las bases de datos que se suministren deben estar construidas innominadas y cuando en algún sector económico o zona geográfica haya menos de tres (3) registros, estas unidades deberán agruparse en otras categorías de forma tal de evitar la posible individualización o deducción de los valores individuales.

B. Datos abiertos y estadísticas oficiales⁵

Los datos abiertos son aquellos que cualquier persona puede utilizar, reutilizar y redistribuir libremente para cualquier propósito. Los criterios usados para su definición incluyen:

- **Disponibilidad:** los datos deben estar disponibles en su totalidad a un costo no mayor al costo razonable de reproducción. Los datos también deben estar disponibles en formatos convenientes y editables.
- **Reutilización y redistribución:** el proveedor de los datos debe permitir la reutilización y la redistribución de los datos, incluyendo su vinculación con otros conjuntos de datos.
- **Acceso equitativo:** todos deben poder usar, reutilizar y redistribuir los datos.

Siguiendo los criterios mencionados, todos los datos publicados por las oficinas de estadística pueden clasificarse como datos abiertos. Sin embargo, estos criterios no pueden aplicarse directamente a las estadísticas oficiales, ya que estas deben cumplir plenamente con los [Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales](#).

⁵ Extracto del documento *Guidance on common elements of statistical legislation [Guía sobre elementos comunes de la legislación estadística]*, elaborado por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (UNECE), marzo de 2018, pp. 108-113. Disponible en: https://www.unece.org/fileadmin/DAM/stats/documents/ece/ces/2018/CES_6_Common_elements_of_statistical_legislation_Guidance_for_consultation_for_upload.pdf

A continuación se enumeran las características de los datos abiertos y sus principales diferencias con las **estadísticas oficiales**:

Características de los datos abiertos	Principios de las estadísticas oficiales
Los datos deben ser completos. Todos los datos públicos están disponibles como datos abiertos.	Las estadísticas oficiales se compilan con base en las necesidades de datos prioritarias de la sociedad.
Los datos deben ser primarios. Los datos se publican tal como se recopilan en la fuente, con el nivel de granularidad más fino posible, y no en forma agregada o modificada.	Los datos primarios recopilados para estadísticas oficiales solo se pueden utilizar con fines estadísticos y, por lo tanto, se publican en compilaciones de conjunto.
Los datos deben ser oportunos. Los datos se ponen a disposición tan pronto como sea posible para preservar su valor.	Las estadísticas oficiales deben considerar el equilibrio entre calidad y puntualidad.
Los datos deben ser accesibles. Los datos están disponibles para el rango más amplio de usuarios y para el rango más amplio de propósitos.	Las estadísticas oficiales brindan un acceso igualitario y simultáneo para todos los usuarios.
Los datos deben ser procesables por máquinas. Los datos son estructurados de manera tal que puedan procesarse de forma automatizada.	Las estadísticas oficiales aplican clasificaciones, definiciones y métodos acordados internacionalmente para garantizar una amplia comparabilidad.
El acceso no debe ser discriminatorio. Los datos están disponibles para todos, sin requisitos de registro.	Las estadísticas oficiales están disponibles para todos los usuarios y previenen la divulgación de datos individuales.
Los datos deben estar en formatos no propietarios. Los datos están disponibles en un formato que evita que una entidad tenga control exclusivo.	Las estadísticas oficiales pueden usarse libremente mientras se cite al productor de estadísticas como fuente de información.
Los datos deben estar libres de derechos. Los datos no están sujetos a las leyes de propiedad intelectual, patentes, marcas comerciales o secretos comerciales. Se permiten restricciones razonables de privacidad, seguridad y privilegios según lo estipulado por otros estatutos.	Las estadísticas oficiales deben estar disponibles sin restricciones, mientras se cite a la oficina de estadísticas como fuente. Sin embargo, los datos estadísticos están sujetos a estrictas reglas de confidencialidad que influyen en su disponibilidad.
La permanencia se refiere a la capacidad de encontrar información a lo largo del tiempo.	Las estadísticas oficiales se producen regularmente en el tiempo.
Costos de uso. Una de las mayores barreras para acceder a información pública es el costo de su acceso público.	Las estadísticas oficiales no pueden estar disponibles a nivel de unidad debido a restricciones de confidencialidad y todas las posibles combinaciones no confidenciales son muy costosas de producir.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Solicitud de aprobación de las Políticas de Difusión Estadística del INDEC, 1° edición, 2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.